



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76-001-31-10-010-2013-00072-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO -AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023

Auxiliar Judicial

Auto No.1212

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2013-00072-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del informe de valoración de apoyos, seria del caso continuar con el mismo, sino fuera porque el curador de la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo del proveído No. 1357 del 28 de junio de esta calenda. Por lo que se requerirá para que proceda de conformidad.

Frente a la solicitud de expedición de oficios que reclama el extremo actor, estese a lo resuelto en providencia No. 1357 del 28 de junio de esta calenda.

Por otra parte, se oficiará nuevamente a la Defensoría del Pueblo de esta urbe, para que se abstenga de realizar la valoración de apoyo a la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, toda vez que ya se cuenta con la misma en el proceso.

Finalmente, se glosará para que obre y conste, los informes del estado de salud de la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, los cuales fueron allegados por sus parientes, los señores ELSY AMANDA CASTILLON y FRANCISCO JOSE CASTRILLON CORDOVEZ, indicándole



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76-001-31-10-010-2013-00072-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO -AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ

al guardador que deberá proceder a informar a los demás familiares sobre el estado de salud de la citada dama.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir al extremo actor para que cumpla con la notificación de los demás parientes de la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, a saber; MIRIAN, JAVIER FERNANDO Y NELSON HUMBERTO CASTRILLÓN CORDOVEZ, para que, si a bien lo consideran, comparezcan al proceso a manifestar su interés en el ejercicio de apoyo de la señora CASTRILLÓN CORDOVEZ.

SEGUNDO. Glosar y poner en conocimiento de las partes, los informes del estado de salud de la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, los cuales fueron allegados por sus parientes, los señores ELSY AMANDA CASTILLON y FRANCISCO JOSE CASTRILLON CORDOVEZ.

TERCERO. Frente a la solicitud de expedición de oficios que reclama el extremo actor, estese a lo resuelto en providencia No. 1357 del 28 de junio de esta calenda.

CUARTO. Oficiar por segunda vez a la Defensoría del Pueblo de esta urbe, para que se abstenga de realizar la valoración de apoyo a la señora AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ, toda vez que ya se cuenta con la misma en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76-001-31-10-010-2013-00072-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO –AURA LIGIA CASTRILLÓN CORDOVEZ

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b336d9d0f7e9b5640d8ebca70e3e30e7d84ce3eda61b869fa9d8aca592d3ec63**
Documento generado en 22/09/2023 05:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>